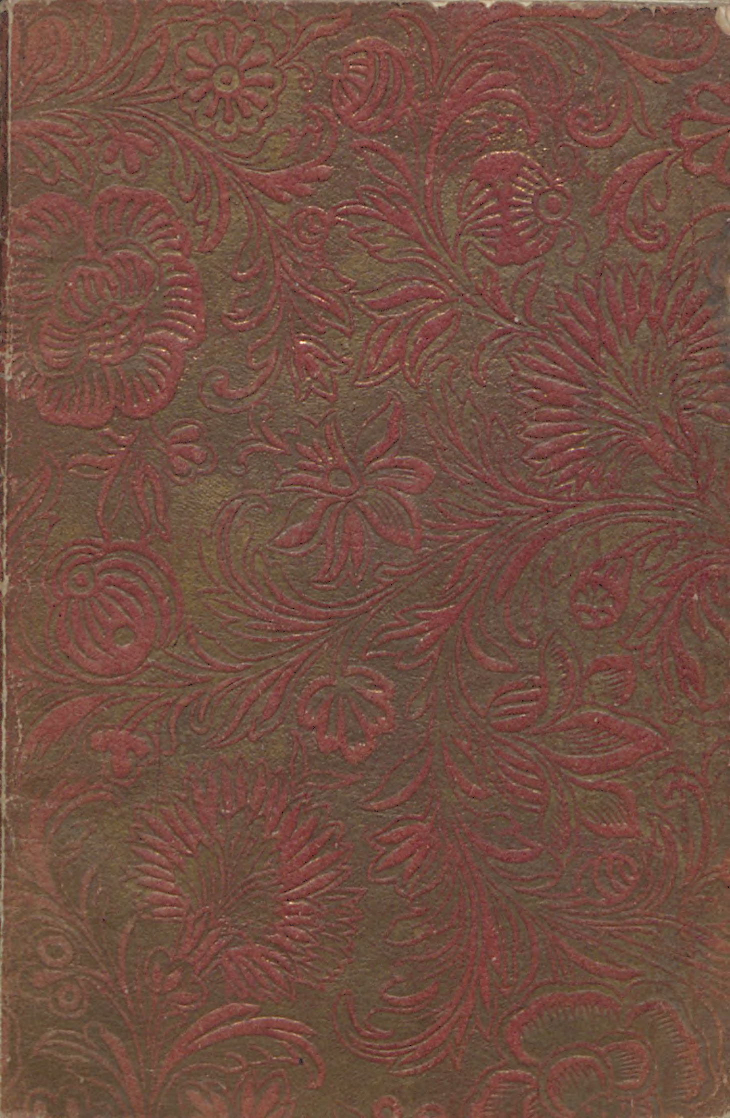
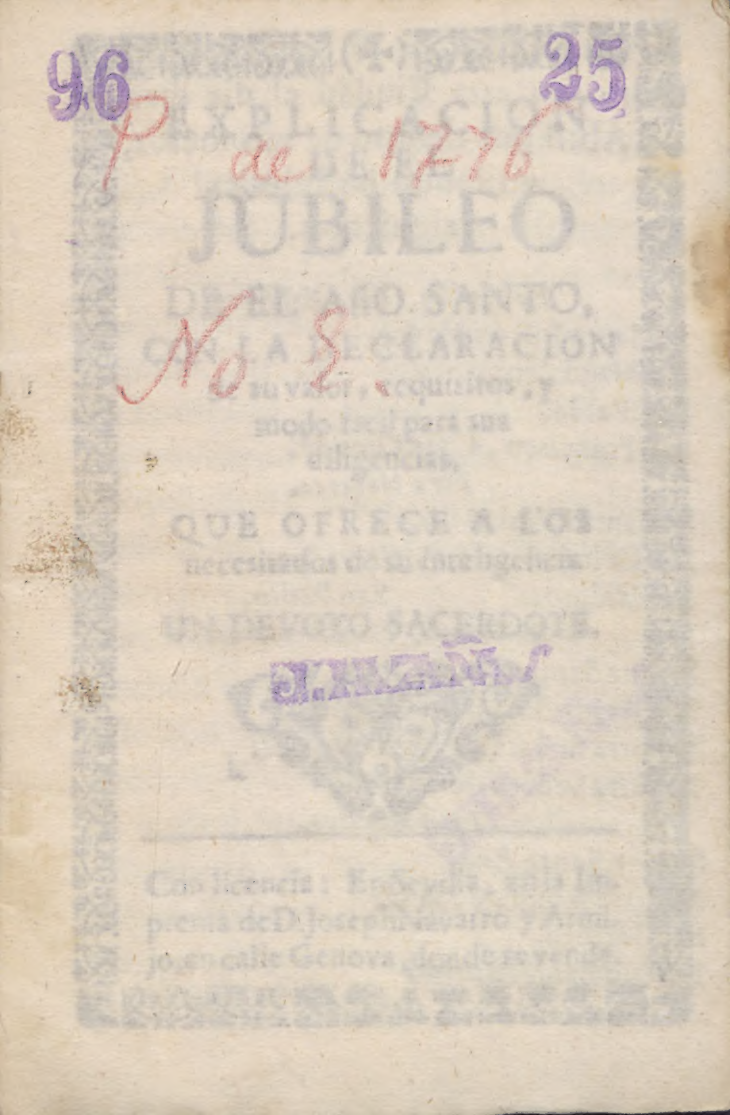




P. de 1776

EXPLICACION DEL JUBILEO DE EL AÑO SANTO,

CON LA DECLARACION de su valor, requisitos, y modo facil para sus diligencias,

QUE OFRECE A LOS necessitados de su inteligencia

UN DEVOTO SACERDOTE.

No 8.

Con licencia: En Sevilla, en la Imprenta de D. Joseph Navarro y Armijo, en calle Genova, donde se vende.

EXPLICACION DE EL
JUBILEO
DE EL AñO SANTO,
CON LA DECLARACION de su valor, requisitos, y modo facil para sus diligencias.

QUE OFRECE A LOS necesitados de su inteligencia

UN DEVOTO SACERDOTE.



Con licencia: En Sevilla, en la Imprenta de D. Joseph Navarro y Armijo, en calle Genova, donde se vende.

Se dà principio à el Jubileo del Año Santo en esta Ciudad el dia diez de Abril por tiempo de seis meses, visitando las Iglesias siguientes.

En Sevilla. Para Hombres.

La Santa Iglesia Mayor.
La Magdalena.
San Pablo.
San Francisco, Casa Grande.

Para Mugeres.

La Santa Iglesia Mayor.
La Colegial de San Salvador.
San Isidoro. San Pedro.

En Triana. Para Hombres.

Señora Santa Ana.
Nuestra Señora de la Victoria.
Nuestra Señora de los Remedios.
Nuestra Señora del Populo.

Para Mugeres.

Señora Santa Ana.
Nuestra Señora de la O.
San Jacinto.
Las Monjas Victorias.

§. I.

COmo la ignorancia de los hombres los constituye errados, ò mentirosos en sus juicios: *Mendaces filii hominum in stateris.* (Ps. 6. 1. 10.) De aì proviene, no hagan el aprecio debido, asi del inestimable Tesoro de la Gracia, como ni de el horrible monstruo de la culpa, causa de las quexas de Dios por Hieremias: *Nullus est, qui agat poenitentiam de peccato suo, dicens, quid feci.* (Hierem. 8. 6.) Que no hai quien haga penitencia de su pecado, diciendo, què es lo que he hecho? Es pues, Christiano, mal tan grande el de una culpa mortal, que no hai entendimiento humano, ni Angelico, que pueda adequadamente difinirlo, y solo Dios, que puede conocerse asimismo, pue-

de perfectamente conocer la gravedad de su malicia ; por ser infinita la ofensa, que con ella se hace à la Magestad infinita de Dios, y por tener este monstruo dos cabezas, que la una llaman los Theologos aversion de Dios, y la otra conversion à las criaturas; males ambos de que se quexa Dios con tanta ponderacion, por boca del mismo Propheta: Asombraos Cielos, dos males hizo mi Pueblo, me dexaron à mi Fuente de Aguas Vivas, y se fabricaron cisternas rotas: *Duo mala*::(Hierem. 1.) A estas dos malicias de la culpa, le corresponden dos castigos en la pena en que incurre el pecador, pues por la aversion de Dios, se hace reo de la pena de daño, que consiste en no vèr à Dios jamàs, y por haverse convertido à las criaturas, de la de

sentido, que es el fuego eterno de el Infierno: todo esto es de Fè como lo es tambien, que por virtud de el Sacramento de la Confesion, ò Penitencia (al que lo recibe con las debidas circunstancias) se le perdona la culpa, y se le perdona lo eterno de la pena, quedando esta conmutada en pena temporal, y esta pena temporal se perdona tambien, por virtud de la satisfaccion que el que se confiesa da à la Magestad de Dios ofendido, en las obras satisfactorias, ò penitencia que impone elConfesor à el penitente quando recibe el Sacramento, como que esta penitencia es parte integral del Sacramento; pero como, ò ya por que esta penitencia no se cumple en gracia, ò ya porque no alcanza, por su cortedad, à el alcance que la rectisima Jus-

ticia de Dios hace à el pecado, dispuso su amor inmenso un medio, ò modo tan sobre abundante, como facil, para que esta supla, y satisfaga (por misericordia de este Señor) todo el alcance de el reato que nuestra tibieza, y flogedad, jamàs satisfaria à la Divina Justiciá; estas son las Indulgencias. Supuesta esta Doctrina, resta ahora saber, qué son Indulgencias, para que los que ignoran su valor, lo aprendan, y aprendido anhelen por conseguirlas, aunque fuera à mayor costa.

§. II.

Para que puedas, Christiano, entender con mas facilidad, què sea Indulgencia, se hace preciso traigas à la memoria aquel prodigioso sueño de Faraon, el que interpretado por Joseph, dispuso, que en los siete años fertiles

que havian de seguirse en Egypto, se hiciese un deposito general en todo el Reino, donde se atesorase la quinta parte de el trigo que en aquellos siete primeros años siguientes se cogiese en todo el Reino, para tener con esta providencia con que poder socorrer la general hambre que en los siete años sucesivos à los siete primeros, se havia de padecer en todo Egypto, y toda su comarca (Gen. 41.) Es Historia mui sabida, mas mui propria para que entienda el mas rudo el valor de las Indulgencias, y comprehenda lo que es el Tesoro de la Iglesia, Granero, Deposito, ò Erario donde se conservan; y asi has de saber, que esta voz *Indulgencia no es otra cosa* (D.Th. in add.q.25.) *que perdon de la pena temporal debida por el pecado, ò pecados*

 ya

ya perdonados, concedido al que està en gracia, fuera de el Sacramento de la Penitencia, por el Prelado que le aplica el Tesoro de la Iglesia, y con esto no tendrás que dudar, advertido, que la Indulgencia no perdona la culpa, sino la pena, y esta sola la temporal; supuesto esto, es menester sepas tambien, que qualquiera obra buena, santa, ò virtuosa, tiene dos valores, el uno es el merito de la vida eterna, que es su premio, y este no es aplicable à nadie, sino cada uno merece para sì: *Unusquisque propriam mercedem recipiet secundum proprium laborem*; esto es, si es puro hombre, à diferencia de Christo Hombre, y Dios, que mereciò para sì, y para nosotros con infinita superabundancia. El otro valor es el satisfactorio, por la pena debida

por los pecados, y este valor proviene de la penalidad, y dificultad de obrar bien, y su premio es el perdon de la pena temporal, correspondiente à los pecados perdonados, y este valor satisfactorio es aplicable à otros, por virtud de la comunicacion de los Fieles unidos en Charidad, que es el Articulo de la Fè, que llaman: La Comunion de los Santos.

Este, pues, valor satisfactorio que te he explicado, es el Tesoro de la Iglesia, de donde el Summo Pontifice, como dispensador, ò dispensero fiel de Christo: *Constituit Dominus super Familiam suam, ut det illis in tempore, tritici mensuram.* (Luc. 12.) saca (à manera de medida de trigo) de aquel Sagrado Granero lo necesario para saciar la necesidad de su Familia, que somos

los Fieles ; esto es , lo que cada uno ha menester de precio satisfactorio, para pagar â la Justicia Divina la deuda de la pena temporal , contrahida por la culpa perdonada.

Resta que sepas quien ha dotado, enriquecido, y llenado este Erario , ò este Tesoro , para que sepas tiene fondos, y caudales infinitos para pagar , y satisfacer las deudas de la pena temporal de todos los pecados de el mundo , y para cien millones de Mundos , si los huviera , y para esta clara , sencilla, y casera explicacion trahe à la memoria la Provision de trigo que hizo Faraon en su Reino , y lo comprehenderàs, aunque seas mui estolido.

Y asi sabràs , que el Tesoro de la Iglesia son las buenas obras , mèritos , y satisfacciones de Christo bien nuestro,

de-

de Maria Santisima, de el Baptista, de los Patriarcas, y Profetas, de los Apostoles, y Martyres, de los Confesores, y Virgenes, y demàs Justos que ha havido, y havrà desde Abèl, hasta el ultimo que ha de nacer, de cuyas sobras, despues de satisfecha la pena de su culpa, (hablo de los que las tuvieron, ò pudieron tener, pues yà se sabe, que en este numero no entra Christo, que fuè por naturaleza impecable, ni Maria Santisima, que lo fuè por gracia, ni el Baptista, ni Jeremias, que lo fueron por privilegio, sin otros innumorables, que sin haver tenido que satisfacer por culpas proprias, atesoraron para las agenas) *Alii laboraverunt, et vos in labores eorum introistis.* (Joan. 4. 38.) Del valor pues satisfactorio destos todo indemne, y de lo superabundante de los otros

se compone un Occeano insondable de valor, que es el Tesoro, que està siempre presente en la Divina aceptacion, y se le appropria à la Iglesia (de quien es Cabeza Christo, para que su Vicario socorra à tiempos de este comun Erario las necesidades de sus miembros, que son los Fieles; pero notese, que esta satisfaccion (como es fuera de el Sacramento de la Penitencia, en la que por mera liberalidad de Dios, se perdona, ò se concede la remision de la pena temporal) se hace siempre con alguna compensacion, por la qual se saca del Tesoro de la Iglesia solo lo que à el que la logra se le concede: por esto las Indulgencias unas son totales, y otras parciales, las totales perdonan toda la pena, y las parciales parte de ella; conforme la intencion de el que las concede. Esta

Indulgencia total, ò plenaria (que todo es uno) es la que perdona toda la pena temporal debida por las culpas perdonadas por el Sacramento de la Penitencia.

Esta misma Indulgencia Plenaria, ò Plenisima, llamada de el Jubileo de el Año Santo, es la que concediò la Santidad del Señor Pio VI. para los que fueron à lograrla à la Santa Ciudad de Roma el Año inmediato de 1775. y esta Indulgencia, ò Jubileo es: *Remision de toda la pena temporal merecida por todos los pecados mortales, y veniales cometidos, y ya absueltos por la Penitencia, con las facultades de elegir Confesor de los Aprobados, el qual les pueda absolver de todos sus pecados, crimines, y excesos, aunque sean reservados à su Santidad, y conteni-*

tenidos en la Bula de la Cena (exceptuando solo el crimen de Heregìa formal externa) y de comutar votos, y juramentos. Mas para saciar el deseo de los curiosos, apuntarè, con la mas concisa brevedad, como se celebra en la Ciudad Santa el Jubileo del Año Santo.

JUBILEO.

EL Jubileo de el Año Santo, ò Año Santo del Jubileo, tuvo su origen en la Ley Natural, quando Abrahan vencidos los cinco Reyes, rescatò à su hermano Loth, y su Familia, con todos los demàs captivos, (Gen. 19.) y en reconocimiento de esta tan señalada Victoria, dedicò á Dios aquel Año; y por ser Loth su hermano quando lo rescatò de cincuenta años (segun unos) ò porque havia cincuenta años que Dios havia hablado à este Patriarca (segun otros)

le

le llamaron à este Año *Jubileo*, ò por otras razones que omito, por no ser del caso, y podrà vèr el Curioso en los Expositores: *Petrus Comestor* 27.

Prosiguiò despues este Rito, ò celebridad del Año Santo, como consta de los capitulos 25, y 27. del Levitico en la Ley Escrita: en este Año (como dedicado à Dios) solo se empleaban los hombres en alabarlo, y se purificaban, no solo en lo Espiritual, sino que tambien se perdonaban las deudas, se daba libertad á los esclavos, se restituìan las posesiones que se havian enagenado, y otras ceremonias, que podrà vèr el Curioso, y llamaban à este *Año de Jubileo* tomando de la palabra *Jobil*, que significa, segun unos, *cincuenta*; segun otros, *remision*; y segun otros, *trompeta*; por ser las trompetas las que convoca-

ban, ò avisaban del Año Santo, que se celebraba de cincuenta en cincuenta años. (*Lira, et alii sup. 25. Levit.*)

Despues se perfeccionò en la Ley de Gracia este Año Santo de el Jubileo, ò de perdon, en la Venida del Espiritu Santo sobre los Apostoles: *Quo lege fit remissio*, (*Eccl. in himn. Penth.*) Despues acá, en lo poco que he leìdo, no he encontrado el origen de este Jubileo, hasta el tiempo de el Señor Bonifacio VIII. como consta de la Historia Pontifical (*Rutil Benzon. lib. 3. de Jub. cap. 5.*) y de lo que sobre este punto trahe, diciendo, que por los años 1299. concurriò tanto numero de Peregrinos à Roma, que apenas se podia andar por las calles, los que esparcieron en la Ciudad Santa el rumor de que iban á ganar la Indulgencia de el Año Santo, que era

era el siguiente; con esta noticia mandò su Santidad se solicitase en los Archivos algun rescripto, ò Bula, por donde constase, se havia ganado antes esta Indulgencia, y no pudiendose hallar, mandò su Santidad, se solicitase adquirir alguna noticia de esto, entre las personas antiguas que se hallaron en Roma; cuya diligencia logrò el efecto deseado, pues compareciò ante Su Beatitud un Peregrino de 107. años, quien en su presencia declarò, que el año de 1200. havia ido con su padre à la Ciudad Santa à ganar el Jubileo de aquel Año, y añadiò, le havia encargado su padre, no dexàra de ganarlo el año de 1300. por cuya razon havia venido entonces à Roma. Esta declaracion, con la de otros dos Peregrinos Franceses, que le contextaron, movieron el animo de su Santidad,

dad, para que concediera la Indulgencia del Año Santo el de 1300. y asi no tiene duda fuè este Pontifice quien concediò este Jubileo cada cien años. *Extravag.* 1. *Antiquorum de poen. et remis.* Despues, viendo que la vida de los hombres era tan corta, lo abreviò à cincuenta años el Señor Clemente VI. *Extravag. Unigenitus de eodem titulo.* En cuyo tiempo fuè tan grande el concurso de los Peregrinos, que se numeraron ochocientos mil. Despues en el año de 450. en el tiempo de el Señor Nicolao V. (*Platina in vita ejus.*) fuè tan sin numero, que fuè preciso para ensanchar algunas calles estrechas, derribar muchas casas pequeñas; para que se note de paso, la estimacion, que se hacia en otros tiempos entre los Christianos del Tesoro de las Indulgencias,

y se averguenzen los que (por su tibiesa) ponen tantos embarazos para su logro. Despues el Señor Paulo II. por la misma razon de la brevedad de la vida, lo reduxo à veinte y cinco años, como oy se observa: en este Año se suspenden todas las Indulgencias; excepto las del articulo de la muerte, las de los Defunctos, y las de la Bula de la Santa Cruzada, por privilegio, y las que se logren dentro de los muros de Roma.

Comienza la celebridad de este Jubileo el dia 24. de Diciembre del Año antecedente, à Visperas, en que acompañado su Santidad de los Eminentisimos Cardenales, Prèlados, y Oficiales, và en Procesion à la Capilla del Sagrado Palacio, y arrodillados todos ante el Santisimo Sacramento, hacen Oracion,

y despues de incienſar la Sagrada Hoſtia, entona el Pontifice el: *Veni creator Spiritus*, y yendo una Cruz delante, ſalen asi en Procesion hasta la Iglesia de S. Pedro, cuya Puerta Santa (como las demàs de esta Iglesia) estàn cerradas, y murado el Templo, llega su Santidad à la Puerta, y dandole tres golpes con un martillo, repite tres veces este verso: *Aperite mihi portas justitiae* En tanto los Ministros deputados para este intento, demuelen el muro, recogiendo con gran veneracion qualquier Piedra, ò ruìna de èl (por Reliquia) los Peregrinos, y Vecinos de Roma.

Los Penitenciarios revestidos con Ornamentos Presbyteriales, lavan con Agua Bendita los quicios de la Puerta: despues que se abre, se le dà à el Pontifice la Cruz, y arrodillado ante la Santa Puerta,

ta, entona el *Te Deum laudamus*, y asi entra en la Iglesia, acompañado del Clero, y del Pueblo.

De alli embia tres Cardenales Legados à abrir las Puertas santas de las tres Iglesias, S. Pablo, S. Juan de Letrán, y Santa Maria la Mayor, haciendo estos quasi las mismas diligencias, y ceremonias que su Santidad, para abrir estas Puertas: quedando todo el Año las referidas quatro Puertas abiertas, para que en estas Iglesias hagan las Visitas todos los Fieles, y logren la Indulgencia de el Jubileo. Esto es en Roma.

Mas siendo tan grande la Benignidad de nuestra Madre la Santa Iglesia, que no puede sufrir la ternura de su amor, que ninguno de sus Hijos (de los que no pudieron ir à la Ciudad Santa à lograr este inestimable Tesoro) se quede pri-

privado de èl, acostumbra el Santisimo Padre conceder la misma Indulgencia, para el siguiente Año, à manera de la de el Año Santo, á todos los Fieles: condescendiendo su Beatitud con gran benignidad á las suplicas, que interponen los Señores Obispos por sus Subditos, como Pastores de la Grey Evangelica, alcanzando de su Santidad este saludable Pasto, para sus Ovejas; y para esto practican señalarles en cada Ciudad, ò Lugar quatro Iglesias, que visitadas con devocion, y pidiendo á su Magestad por la Paz entre los Christianos, por el feliz estado de la Santa Iglesia, extirpacion de las Heregias, &c. en dos semanas, para que el que no pudiere en una, lo logre en otra, precediendo ponerse en gracia por el Santo Sacramento de la Confesion, y recibien-

do

do à su Magestad en la Comunion, logren la misma Indulgencia que si huvieran ido á lograrla à Roma, y asi llueve para todos esta misericordia de la Santa Madre Iglesia. Alabada sea su benignidad.

PRACTICA BREVE PARA sus diligencias.

LA Alma que con séria atencion ha conocido la gravedad de sus culpas, y las ha detestado, y que al mismo tiempo ha concebido firme confianza, que el Señor que por su piedad le ha esperado à misericordia para perdonarle, y para esto le ha ofrecido el Divino Baño en las fuentes (no de Elim, como en el desierto á los Israelitas) sino las de sus Sacratisimas Llagas, de que manaron tan copiosas Aguas de gracia de estas Sagradas Fuentes del Salvador,

vida hastá hoi, en que abiertos los riquissimos Erarios de tus piadosas liberalidades, me has franqueado en tus Sacramentos el infinito rescate de mis culpas, y me estàs ofreciendo en este Santo Jubileo, el de las penas que por ellas tan justamente merecia: Suplicote humildemente, me asistas con tu Santisima gracia, para que por tu Bondad inmensa, y los meritos de tu preciosisima Sangre, llegue yo à tus Sagrados Pies, con tanta preparacion, que merezca la absolucion general que en ellos logrò la Magdalena, para que consiguiendo yo ahora este Jubileo, no os vuelva á desagradar con la menor ofensa, y no desmerezca gozaros en la Gloria, donde os alabe por los siglos de los siglos. Amen.

Siguese rezar los cinco Padre nuestros, y cinco Ave Marias (que es lo

que suelen señalar los Prelados en cada visita de cada Iglesia) que se pueden ofrecer con la siguiente

ORACION.

Dulcisimo Jesus, Dios, y Señor mio: Suplicote humildemente seas servido (por los infinitos meritos de tu Sagrada Pasion) de concederme Indulgencia Plenaria de mis culpas , para que por ella satisfaga à tu Divina Justicia, y sirva su merito à todos los Fieles, por quienes tambien la aplico , y por la exaltacion de nuestra Sta. Fè Cathòlica, Paz, y concordia entre los Principes Christianos, extirpacion de las Heregias , y aumento de la Iglesia , y por la salud, y prosperidades de N. Smo. P. el Sr. Pio VI. y Monarcas Cathòlicos , à quienes como à mi sirva , para no perder jamàs vuestra Santisima gracia , hasta

que

que os gozemos por eternidades de gloria. Amen.

Pasadas las visitas de los quince dias, antes de concluir la ultima es mui util, para asegurarse de el logro de el Jubileo, volverse à confesar, porque la ultima diligencia de las ordenadas ha de ser en gracia, y asi se hace lo que està de nuestra parte: despues se acaba rezando lo que en cada Iglesia, y se ofrece con la oracion misma, y para finalizar se procurarà decir à su Magestad con todo fervor posible la siguiente

ORACION.

Piadosisimo Señor, y Dios mio, Padre de misericordia, y Dios de todo consuelo, yo el mayor de todos los pecadores, doi à vuestra Magestad infinitas gracias, por las infinitas misericordias que os haveis dignado usar con esta

in-

indignisima criatura vuestra, concediendole los Tesoros de vuestras inmensas piedades, por medio de vuestro Vicario: quisiera, Señor, tener el amor de los Serafines, para amaros, y la sabiduria de los Cherubines, para acertar à agradeceros tan inestimables beneficios: recebid, Señor, mis deseos, y os suplico con el mas profundo, y humilde rendimiento, me concedais la perceverancia en vuestra Divina gracia, y espiritu, para que todo el resto de mi vida lo emplee en vuestro Santo servicio, huyendo de todo lo que no sois Vos, para que asi logre alabaros por una eternidad en vuestra Gloria, gozando de vuestra Divina presencia en ese Reino de Paz donde vives, y reinas por los siglos de los siglos. Amen.

O. S. C. S. R. E.

indignissima criatura vuestra, concediendole los Tesoros de vuestras inmensas piedades, por medio de vuestro Vicario: quisiera, Señor, tener el amor de los Serafines, para amaros, y la sabiduria de los Cherubines, para acertar á agradeceros tan inestimables beneficios: recebid, Señor, mis deseos, y os suplico con el mas profundo, y humilde rendimiento, me concedais la perseverancia en vuestra Divina gracia, y espiritu, para que todo el resto de mi vida lo emplee en vuestro Santo servicio, huyendo de todo lo que no sois Vos, para que asi logre alabaros por una eternidad en vuestra Gloria, gozando de vuestra Divina presencia en esse Reino de Paz donde vives, y reinas por los siglos de los siglos. Amen.

O. S. C. S. R. E.

